



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL TIÉTAR

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta entidad, de fecha 6 de noviembre de 2024, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones, en previsión de lo cual se publica el resumen de dicha modificación.

Capítulo	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	GASTOS	
1	Gastos de personal	315.150,00
2	Gastos corrientes	250.994,64
4	Transferencias corrientes	2.500,00
	Total	568.644,64
	INGRESOS	
1	Impuestos directos	160.000,00
2	Impuestos indirectos	62.372,22
3	Tasas y precios públicos	137.210,00
4	Transferencias corrientes	148.100,00
5	Ingresos patrimoniales	60.962,42
	Total	568.644,64

La Iglesuela del Tiétar, 8 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Víctor Eduardo Elvira Rodríguez.

Nº.I.-6133